

Instrucción nº 007/98**ASUNTO:**

Certificaciones de expedientes del Programa de Forestación de Tierras Agrarias aprobados en campañas anteriores a la entrada en vigor del Decreto 127/98.

Se dicta la presente instrucción al objeto de establecer el procedimiento a seguir y documentación que es necesario aportar para la tramitación de expedientes de forestación, dado que a partir del 18 de junio de 1998 tras la comunicación de la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda se establece que serán excluidas de la intervención previa todos los expedientes de las Medidas de Acompañamiento de la P.A.C. quedando sometidas a control financiero permanente.

A partir del 15 de Septiembre de 1998, tanto las certificaciones de obras (parciales ó finales), como las de prima de mantenimiento y compensatoria, deberán tramitarse según las normas que se establecen en la presente Instrucción:

1º.- Certificaciones de Gastos de Forestación:

- a) El modelo a emplear para certificaciones parciales o finales de obra será el que se acompaña como anexo 1.
- b) La documentación que se acompañará a la certificación será únicamente la Resolución Estimatoria y Modificatoria si la hubiere.
- c) El resto de documentación que deberá obligatoriamente permanecer en el expediente serán:
 - Comunicación por escrito del interesado referente a la terminación de los trabajos.
 - Medición Final conforme a lo establecido en el art. 14.9 del Decreto 127/1998, de 16 de junio. También será obligatoria la medición en caso de certificaciones parciales de más del 50% de la superficie aprobada en Resolución Estimatoria.
 - Certificados de hallarse al corriente en las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, conforme lo establecido en la Orden de 31 de octubre de 1996.
 - En el caso en que la certificación final fuera con variación, y ésta afectara a la superficie inicialmente aprobada, se procederá a la revisión de la ayuda concedida y a la modificación de la Resolución de concesión

2º.- Certificaciones de Primas de Mantenimiento y Compensación de Rentas

- a) Deberá efectuarse en el modelo que se adjunta como anexo 2.
- b) Junto con la Certificación de Primas se remitirá copia de la Resolución Estimatoria y Modificatoria si la hubiere, así como copia de la Certificación Final de Obras.
De haberse producido cambio de Titularidad se enviará copia de la Resolución de Subrogación.

En el expediente que obra en la Delegación Provincial, deberá constar la siguiente documentación:

- Comunicación del interesado de haber efectuado las labores de mantenimiento y reposición de mallas.
- Declaración expresa responsable de que no se han modificado las circunstancias ni los requisitos que dieron lugar a la concesión de la ayuda.
- En caso de haber sido considerado ATP, última declaración de I.R.P.F. y fotocopia compulsada de los 3 últimos boletines de cotización a la Seguridad Social.
- En caso de no haber presentado con anterioridad la medición final de la superficie forestada, presentar la misma según establece el art. 14.9 del Decreto 127/1998 de 16 de Junio.
- Acreditación de hallarse al corriente en las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

Sevilla, 24 de Julio de 1998.



EL DIRECTOR DEL FAGA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Félix Martínez Aljama', written over a circular stamp.

Fdo: Félix Martínez Aljama.



**MINISTERIO DE
AGRICULTURA PESCA
Y ALIMENTACIÓN**



**UNIÓN
EUROPEA**



JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura y Pesca

Registro de Entrada

A LA VISTA DEL INFORME QUE SE INCORPORA EN EL EXPEDIENTE, SE CERTIFICA LO QUE SIGUE:

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO POR EL BENEFICIARIO DE LOS COMPROMISOS SUSCRITOS Y DE LA REALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES FORESTALES PREVISTAS EN EXPLOTACIONES AGRARIAS CONFORME AL DECRETO 73/1993 DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

Nº EXPEDIENTE

PROVINCIA MUNICIPIO

TITULAR

D.N.,I. ó C.I.F.FECHA RESOLUCION

El beneficiario ha cumplido los compromisos suscritos y ha efectuado los gastos, inversiones y actuaciones correspondientes en la forma que se indican:

Sin variación Con variación

• **INFORME COMPLEMENTARIO:**

Indíquese por Parcela Agraria: Referencia (s) catastral (es); Tipo de cultivo abandonado; Superficie forestada en Has, especie (s), densidad (es) mínima (s), porcentaje en la mezcla; Mejoras efectuadas en superficies forestadas; Superficie ocupada con cortafuegos; Longitud de camino (s) construido (s); Capacidad por cada punto de agua y Mejoras de alcornocales.

- Parcelas sin variaciones con respecto a la Resolución.

- Parcelas con variaciones con respecto a la Resolución.

- **SE REALIZA LA CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANERA:**

Parcial Final (Complementaria)

- **PROPUESTA DE PAGO AL BENEFICIARIO PARA LAS SIGUIENTES AYUDAS Y ANUALIDADES:**

GASTOS DE FORESTACION.: Has. TOTAL..... ptas.

GASTOS POR MEJORAS:

En superficie forestada Has. TOTAL..... ptas.

En superficie ocupada con cortafuegos Has. TOTAL..... ptas.

En caminos forestales Has. TOTAL..... ptas.

En puntos de agua Has. TOTAL..... ptas.

En renovación y mejoras
de alcornocales Has. TOTAL..... ptas.

GASTOS POR MEJORAS Has. TOTAL..... ptas.

PRIMA COMPENSATORIA:

Anualidad Año Has. TOTAL..... ptas.



INFORME TÉCNICO DE CAMPO PARA CERTIFICACION DE OBRAS

TITULAR: _____ NIF/CIF: _____

Nº EXPEDIENTE: _____

TITULAR ATP: SI NO

TÉRMINO MUNICIPAL: _____

ESPACIO NATURAL PROTEGIDO: SI NO

Presentada comunicación de finalización de los trabajos realizada por D/D^a _____ de fecha: _____ beneficiario/a del expediente de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias N° _____ con Resolución de aprobación de _____ y a fin de proceder a la correspondiente CERTIFICACION (Final/Parcial), se efectuará visita en fecha _____ emitiéndose el presente INFORME.

PARCELA FORESTADAS:

P.AGRARIA	REFERENCIAS CATASTRALES (PROV.-MUNICIP.-POLIG.-PARCL.)	SUPERFICIES		
		CATASTRAL	APROBADA	FORESTADA

Ver observaciones (1)

7.- OBSERVACIONES (3)

- (1) En caso de cambio de especies debe existir la solicitud previa y el informe favorable correspondiente.
- (2) En caso de cambio de parcelas catastrales debe existir la solicitud previa y el informe favorable correspondiente.
- (3) En este apartado deben recogerse cuantas circunstancias se consideren importantes reseñar en este Informe.

Al mismo tiempo se constata que en la medición aportada por el titular del expediente, las parcelas forestadas coinciden con el perímetro de la superficie realmente forestada, y que de la misma se ha detraído cualquier superficie no apta para forestación.

En base a todo lo anterior se propone que se emita la correspondiente Certificación (Final/Parcial) con carácter FAVORABLE/DESFAVORABLE.

En _____ a _____ de _____ de 199

EL TECNICO

Fdo.: _____

INSTRUCCIONES QUE DEBEN SER TENIDAS EN CUENTA PARA LA EMISION DE ESTE INFORME.

1. El artículo 26 de la Orden de 5 de Agosto de 1998, establece que se procederá a la emisión de este informe, cuando con carácter previo, se haya constatado la existencia en el expediente de la siguiente documentación:
 - Comunicación inicio de los trabajos
 - Comunicación recepción de plantas
 - Comunicación finalización de los trabajos
 - En caso de cualquier cambio de las condiciones de otorgamiento sobre lo inicialmente aprobado, debe constar la correspondiente solicitud del interesado y el correspondiente informe.
 - Pasaporte fitosanitario, facturas de planta y certificado de vivero.
 - Medición efectuada según establece el artículo 28 de la citada Orden.
 - Certificados de estar al corriente de obligaciones fiscales y con la S.S.
2. La Delegación Provincial correspondiente deberá comprobar que dichos documentos han sido aportados por el beneficiario junto a la solicitud, antes de pedir al técnico correspondiente la emisión del Informe Técnico de Campo para Certificación de Primas de Mantenimiento y Compensación de Rentas.
3. Deberá comprobarse que los trabajos se efectúan dentro de los plazos establecidos y en caso de prórrogas, estas deberán solicitarse según establece el artículo 25 de la Orden de 5 de Agosto.
4. Durante la realización del informe, el técnico podrá solicitar del beneficiario cuanta documentación o aclaraciones estime oportunas para su elaboración.
5. En caso de titular con expedientes aprobados en años anteriores y en los que existe continuidad de las parcelas con el actual, deben quedar perfectamente delimitadas sobre el terreno las actuaciones.
6. En el mismo sentido se actuará respecto a las agrupaciones, dentro de la misma anualidad y entre anualidades sucesivas.

**INFORME TÉCNICO DE CAMPO PARA CERTIFICACIÓN DE PRIMAS DE
MANTENIMIENTO Y COMPENSACIÓN DE RENTAS**

TITULAR: _____ NIF/CIF: _____

Nº EXPEDIENTE: _____

TITULAR ATP SI NO

TÉRMINO MUNICIPAL: _____

ESPACIO NAT. PROTEGIDO SI NO

Presentada solicitud de certificación de trabajos de mantenimiento por D/D^a: _____
de fecha: _____ beneficiario/a del expediente de ayudas del programa de
forestación de tierras agrarias Nº _____ y a fin de proceder a la correspondiente
CERTIFICACION DE PRIMAS DE MANTENIMIENTO Y/O COMPENSACION DE RENTAS
se efectúa visita en fecha: _____ emitiéndose el presente INFORME:

1.- MANTENIMIENTO CONDICIONES OTORGAMIENTO

TITULAR A.T.P. SI ___ NO ___ Pierde la condición SI NO

TITULAR AGRUPADO SI NO ___ Se mantiene la Agrupación SI NO

2.- CUIDADOS CULTURALES

Nº PARCELA REFERENCIAS CATASTRALES
(Prov.-Municipio-Políg.-Parcela)

LABORES REALIZADAS

Ver Observaciones (1)

3.- REPOSICIONES DE MARRAS : SI _____ NO

EVALUACION DEL PORCENTAJE DE MARRAS (2)

MUESTRA Nº TOTAL PLANTAS Nº PLANTAS VIVAS Nº PLANTAS MUERTAS Nº P. DUDOSAS

PORCENTAJE DE MARRAS _____ %

Ver Observaciones (2)

4.- CAMBIOS DE ESPECIE: SI _____ NO

ESPECIES/DENSIDADES

P.AGRAR. REF. CATASTRALES CERTIFIC./DENSIDAD A CERTIFICAR DENSIDAD
(PROV-MUN-POLIG-PARC)

5.- PRIMAS A CERTIFICAR ANUALIDAD _____ SUPERFICIE

TIPO DE PRIMA NUMERO

MANTENIMIENTO _____

COMPENSATORIA _____

6.- ESTADO GENERAL DE LA PLANTACIÓN: (Estado fisiológico, daños de animales, presencia de plagas, diámetro de tronco, tamaño de brotes, etc.)

Ver observaciones (4)

7.- OBSERVACIONES

(1) CUIDADOS CULTURALES: Deberán citarse las operaciones de mantenimiento realizadas:

* Colocación de protectores, Binas, Escardas, Gradeos, Cavas, Tratamientos herbicidas, Limpieza cortafuegos, podas.

(2) PORCENTAJE DE MARRAS: Se determinará realizando un recuento de plantas entre diagonales hasta un mínimo de:

* Sup. < 10 Has. 2 diagonales 200 plantas

* Sup. < 10/50 Has. 4 diagonales 300 plantas

* Sup. < 50 Has. 10 diagonales 500 plantas

(3) CAMBIOS DE ESPECIE: Sobre las originalmente certificadas deberá ser solicitado y previamente aprobados mediante el correspondiente Informe Técnico.

(4) ESTADO GENERAL DE LA PLANTACION: En caso de daños efectuados por entrada de animales deberá señalarse para que en el caso de animales silvestres puedan realizarse las correspondientes denuncias. En caso de daños motivados por animales domésticos, el titular puede ser objeto de sanción administrativa.

Se limitará el % de plantas afectadas o la superficie afectada.

(5) OTRAS OBERVACIONES

8.- MEDICIÓN SUPERFICIE

- Se presentó con la certificación final de obras
- Se presenta con la solicitud de certificación de estas primas y se constata que según dicha medición aportada por el titular del expediente las parcelas forestadas coinciden con el perímetro de la superficie realmente forestada, y que de la misma se ha distraído cualquier superficie no apta para forestación.

En base a todo lo anterior, se propone que se emita la correspondiente Certificación con carácter FAVORABLE/DESFAVORABLE.

En a de de 2000

EL TECNICO,

Fdo.:

INSTRUCCIONES QUE DEBEN SER TENIDAS EN CUENTA PARA LA EMISIÓN DE ESTE INFORME

1. El artículo 27 de la Orden de 5 de Agosto de 1998, establece el procedimiento a seguir para la certificación anual de las primas de mantenimiento y de compensación de rentas:
 - Haber procedido a la reposición de marras si las hubiere y realizado las correspondientes labores de mantenimiento.
 - Presentación de solicitud según modelo del Anexo 7 de la citada Orden.
 - Acompañar junto a la solicitud anterior, la siguiente documentación:
 - En caso de haber sido considerado ATP, última declaración del IRPF y fotocopia compulsada de los tres últimos boletines de cotización.
 - Presentación de medición, de no haberse presentado con anterioridad
 - Acreditación de hallarse al corriente de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
2. La Delegación Provincial correspondiente deberá comprobar que dichos documentos han sido aportados por el beneficiario junto a la solicitud, antes de pedir al técnico correspondiente la emisión del Informe Técnico de Campo para Certificación de Primas de Mantenimiento y Compensación de Rentas.
3. Los informes técnicos de campo deberán realizarse con la antelación suficiente para que puedan certificarse anualmente las primas antes del 30 de Septiembre.
4. Durante la realización del informe, el técnico podrá solicitar del beneficiario cuanta documentación o aclaraciones estime oportunas para su elaboración.